HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión Paritaria de fecha 15 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reúnen en dependencias de la Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, representantes de Intendentes y Presidentes Comunales, conjuntamente con representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), y la coordinación de la Secretaria de Integración y Fortalecimiento Institucional, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 9.996;

Que, logran convenir posturas arribando al acuerdo de un incremento sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción, a abonarse a partir del mes de diciembre en dos tramos y de la siguiente manera; 21% para el mes de diciembre, porcentaje que incluye el 5% acordado en Acta de fecha 22/9/2022 y el 5% para el mes de enero de 2023. Los incrementos son fijados sobre la base salarial de enero 2022 y corresponde a la política salarial vigente del presente año. En los mismos porcentajes y tramos se incrementará el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo.

Que, las partes fijan una reunión para el 23/02/2023, a los fines de dar inicio a las negociaciones de la política salarial del año 2023.

Que, teniendo en cuenta lo expresado, es necesario dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3390/23

ARTÍCULO 1°). Disponese la aplicación de un incremento salarial de acuerdo con el Acta Paritaria de fecha 15 de diciembre de 2022 que como anexo I forma parte de la presente, sobre la política salarial vigente a cada categoría para todo el personal de la Municipalidad de San Justo, clasificado como Permanente y No Permanente (Contratado), consistente en:

a) un aumento del 21% para el mes de diciembre (porcentaje que incluye el 5% acordado en Acta de fecha 22/09/22 y un 5% para el mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°). El Salario Mínimo Garantizado se incrementara en los mismos porcentajes establecidos en el Art. precedente. Alcanzando las siguientes Escala Salariales.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

CATEGORÍA	HABERES	
	DICIEMBRE 2022 97%	ENERO 2023 102%
008	79.920,84	81949,28
009	85.324,23	87489,82
010	88.025,80	90259,95
011	93.073,66	95435,94
012	97.339,26	99809,80
013	103.026,97	105641,87
014	110.150,65	112946,36
015	119.881,48	122924,16
016	138.318,96	141829,59
017	142.253,54	145864,03
018	149.967,93	153774,22
019	194.865,72	199811,55
020	202.040,06	207167,98
021	214.768,58	220219,56
022	223.331,47	228999,78

ARTÍCULO 3°). Este incremento es remunerativo, bonificable, real y efectivo.

ARTÍCULO 4°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 05 DE ENERO DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3390/ 2023
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 004/2023 - 06/01/2023

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

ACTA PARITARIA MUNICIPAL - LEY Nº 9996

Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, siendo las 14 hs., en el ámbito de la reunión paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 9.996, con la presencia del Psic. José Luis Freyre, Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional, se reúnen los siguientes representantes:

Por los intendentes y presidentes comunales:

Municipalidad de Villa Gdor. Galvez: Alberto Ricci (Intendente)

Municipalidad de Venado Tuerto: Mariano De Matía (Sec. De Legal y Tecnica)

Municipalidad de Reconquista: Matias Masat (Secretario de Hacienda)

Comuna de Cañada Rosquín: Ulises Puntonet (Pte. Comunal)

Comuna de Helvecia: Victoria Weiss Ackerley (Pte. Comunal)

Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe- FESTRAM:

Ignacio Monzón	Germán Ocampo
Andrea Paz	Juan Arigoni
Miguel Simonutti	Mauricio Herzog
Antonio Ruiz	Walter Britos

Presidente Comu
Comuna de Cda. Ros

1.-Se acuerda un incremento sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción abonarse a partir del mes de diciembre, en dos tramos y de la siguiente manera: 21 para el mes de diciembre (porcentaje que incluye el 5% acordado en acta de fech 22/9/2022) y 5% para el mes de enero de 2023. Los incrementos son fijados sobre base salarial enero 2022 y corresponden a la politica salarial vigente del presente añ En los mismos porcentajes y tramos se incrementará el Salario Mínimo Garantizado d Bolsillo. Se transcribe en la presente la Escala Salarial Mínima de referencia par todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, conforme a la ley 9996.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUN

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Cat.	ene-22	dic-22 97,0%	ene-23 102,0%
8	$ 30.251,04	$ 59.594,55	$ 61.107,11
9	$ 32.569,70	$ 64.162,30	$ 65.790,79
10	$ 33.778,58	$ 66.543,80	$ 68.232,73
11	$ 35.896,48	$ 70.716,07	$ 72.510,89
12	$ 37.711,36	$ 74.291,39	$ 76.176,96
13	$ 40.131,67	$ 79.059,38	$ 81.065,97
14	$ 43.156,76	$ 85.018,82	$ 87.176,66
15	$ 47.089,34	$ 92.766,00	$ 95.120,47
16	$ 54.349,58	$ 107.068,67	$ 109.786,15
17	$ 55.861,94	$ 110.048,02	$ 112.841,12
18	$ 58.887,04	$ 116.007,46	$ 118.951,81
19	$ 76.533,09	$ 150.770,18	$ 154.596,84
20	$ 79.356,52	$ 156.332,34	$ 160.300,16
21	$ 84.297,60	$ 166.066,27	$ 170.281,15
22	$ 87.826,47	$ 173.018,14	$ 177.409,47
23	$ 93.574,01	$ 184.340,81	$ 189.019,51
24	$ 97.809,53	$ 192.684,78	$ 197.575,25

Ulises José Quintana
Presidente Comunal
Comuna de Cnel. Rosquín

2.-Se acuerda que los jubilados y Pensionados Municipales recibirán los incrementos previstos en el punto anterior en sus mismos términos y condiciones.

3.-Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 23 de febrero de 2023 a los fines de dar inicio a las negociaciones de la política salarial del año 2023.

4.- La representación gremial manifiesta que resulta necesario proceder a actualizar en un porcentaje mayor a la política salarial el denominado salario mínimo garantizado de bolsillo a los fines de mejorar los ingresos de los trabajadores municipales y comunales que perciben menor salario. Las partes acuerdan que en la primer reunión de paritarias del año 2023 procederán a dar tratamiento al planteo referido en el presente punto

5.- Se ratifica la vigencia del denominado aporte solidario, en el mismo porcentaje y condiciones establecida en actas anteriores, exceptuando de la obligación del cobro del mismo a los afiliados a la Asociación del Personal Municipal del Departamento Las Colonias (Fallo CSJNen los autos" Asoc.Pers.Munic.Las Colonias c/ Fed.Sind.Trab.Munic.Festram y Otros s/Accion de Amparo"), y la existencia de periodos devengados aun no percibidos por FESTRAM derivado del procedimiento de retención de dicho porte solidario.

De esa forma, se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes para

ARIA V. WEISS ACKERLEY
Presidente

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL